

DECRETO N°

1051 /

TEMUCO, **3.1 DIC 2021**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°562 de fecha 31 de agosto de 2021 que menciona las bases administrativas "Adquisición vestuario institucional para alumnos de escuela Labranza de Temuco"
2. El Decreto Alcaldicio N°702 de fecha 08 de octubre de 2021 que que adjudica la licitación 1658-485-LE21 "Adquisición vestuario institucional para alumnos de escuela Labranza de Temuco"
3. La orden de compra N°1658-2223-SE21 de fecha 25 de octubre de 2021, aceptada por el proveedor Comercial Primetex Spa, Rut:76.593.6993.-
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-2223-SE21, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, adquisición vestuario institucional para alumnos de escuela Labranza de Temuco.
6. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Sra. Carolina del Carmen Rivas, que acredita disconformidad por la adquisición vestuario institucional para alumnos de escuela Labranza de Temuco.
2. Que, la orden de compra N°1658-2223-SE21, adquisición vestuario institucional para alumnos de escuela Labranza de Temuco, fue enviada el 25 de octubre de 2021 y aceptada el 26 de noviembre de 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 25 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 19 de noviembre de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 30 de noviembre del 2021.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día hábil de atraso.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 22% del valor total de la licitación, correspondiente a 11 días hábiles de atraso, resultando un total de \$2.107.017. (Dos millones ciento siete mil diecisiete pesos) al proveedor Comercial Primetex Spa, Rut:76.593.6993.-
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-2223-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Comercial Primetex Spa, Rut:76.593.6993.-
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Yervas Buenas #693, Quilpue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAI ME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JMH/LAL/mno
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2399800



~~RICARDO TORO HERNANDEZ~~
ALCALDE (S)

